

# PODER PARA HERENCIAS

## Actos de Voluntad y Sucesorios

---

### Descripción

Es el acto jurídico por el cual una persona llamada poderdante encomienda a otra llamada apoderado para que ejecute diversos actos jurídicos relacionados con la sucesión de los bienes del *de cuius* (el fallecido), tales como: iniciar o dar apertura a una sucesión testamentaria o intestamentaria, formular y aprobar el Inventario y el Avalúo de los bienes de la masa hereditaria, aprobar las cuentas, adjudicarse los bienes y derechos que le correspondan, inclusive puede facultarse al apoderado para que venda uno o más bienes del acervo hereditario para pagar las deudas del *de cuius* (el fallecido), o bien para disponer de los recursos para continuar con el proceso sucesorio.

---

### Requisitos

1. Datos personales del (los) poderdante (s), y copia de los siguientes documentos:  
Identificación Oficial, CURP, Constancia de Situación Fiscal actualizada y Comprobante de domicilio;
  2. Datos personales del (los) apoderado (s), y copia de los siguientes documentos:  
Identificación Oficial, CURP, Constancia de Situación Fiscal actualizada y Comprobante de domicilio;
  3. Acta de defunción del *de cuius* (el fallecido); y,
  4. Testamento del *de cuius* (el fallecido).
-

## Trámite

---

**Tiempo estimado para firma:** 1 a 3 días

**Tiempo estimado para entrega del testimonio:** 3 días